



En la imagen, recreación del desarrollo urbanístico de la Avenida de Elvas según el Plan General de Badajoz.:: hoy

Los ayuntamientos no podrán cobrar el IBI urbano a terrenos no urbanizados

El Tribunal Supremo avala una sentencia del TSJEx sobre una finca en Badajoz que puede suponer la pérdida de fuertes ingresos a los municipios por el IBI

MANUELA MARTÍN

BADAJOS. El Tribunal Supremo (TS) dictó ayer una sentencia que puede suponer un grave quebranto para las arcas municipales no solo de Badajoz sino de ayuntamientos de toda España en el caso de que se reclame su aplicación de manera general. El TS rechazó el recurso contra una sentencia dictada hace un año por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En ese fallo del TSJ se daba la razón a la 'Fundación Hija de Pepe Reyes, Dolores Bas', propietaria de unos terrenos de 170.000 metros cuadrados en Badajoz. Esta fundación había recurrido la valoración catastral realizada y el pago del IBI que se derivaba de esa valoración. El caso ha sido llevado por el abogado Luis Díaz Ambrona en representación de los

propietarios.

El resumen del pleito es muy sencillo: el Ayuntamiento de Badajoz pretendía cobrar el IBI urbano a terrenos que son calificados como urbanizables, pero que no están urbanizados. Eso supone que la cantidad a pagar es mucho mayor que si el terreno se considerase rústico.

El TSJ falló en marzo de 2013 que la finca en cuestión, pese a estar dentro del perímetro que delimita el suelo urbano de Badajoz, es de naturaleza rústica por tratarse de un suelo urbanizable, dado que no se ha iniciado el proceso de urbanización al no estar aprobado el elemento de desarrollo.

La Abogacía del Estado interpuso un recurso de casación en interés de ley contra la sentencia por considerar que sentaría una doctrina que es «gravemente dañosa para el interés general y errónea». Incluso valoró en el recurso que la sentencia podría afectar a 900.000 inmuebles y tendría un efecto inmediato en la cuota del IBI que se paga por ellos. El abogado de los propietarios de la finca argumentó que la sentencia solo era aplicable a Badajoz y, en todo caso, a municipios que

tengan un plan general idéntico al de la capital pacense.

El Supremo no se pronuncia sobre a qué municipios se puede aplicar en el caso de que haya reclamaciones en el mismo sentido, pero sí respalda el hecho de que, de acuerdo con las leyes en vigor, no se puede hacer la distinción entre suelo urbanizable y suelo rústico, sino que es preciso hablar de suelo urbanizado (al que se le podría aplicar el IBI urbano) y suelo rústico, aunque tenga la calificación de urbanizable.

El abogado del Estado estimó que el fallo podría afectar a 900.000 propietarios

El Supremo reconoce que existen múltiples clasificaciones en el suelo, según municipios y comunidades. Se distingue entre suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado; otras hablan de suelo urbanizable delimitado y no delimitado; y otras utilizan términos como priorizado o programado. En todo caso, el Supremo entiende que el suelo solo tendrá el carácter de urbanizado cuando se establezcan las determinaciones de desarrollo. Hasta entonces será rústico.

El TS recuerda que para fijar el valor catastral del suelo se debe tomar como referencia el valor del mercado, sin que en ningún caso el primero pueda superar al segundo.

El Tribunal advierte que si las ponencias de valores «no reconocen la realidad urbanística nos podríamos encontrar con inmuebles urbanizables sectorizados no ordenados con valor catastral superior al del mercado, con posible vulneración del principio de capacidad económica, que no permite valorar tributariamente un inmueble por encima de su valor de mercado, porque se estaría gravando una riqueza ficticia o inexistente».

El Seprona investiga el uso de animales muertos para piensos no autorizados

EFE

SEVILLA. El Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil investiga si empresas, entre ellas algunas ubicadas en Extremadura, dedicadas a incinerar cadáveres de animales no aptos para consumo humano han podido utilizarlos para fines distintos a los autorizados y para elaborar piensos para animales de compañía.

Fuentes del caso han informado a Efe de que la investigación está a cargo del Seprona de la Guardia Civil desde su sede central en Madrid y se encuentra en sus primeras etapas, pese a lo cual los agentes ya han inspeccionado empresas de Andalucía, Extremadura y Cataluña.

La orden judicial se ha dictado por el juzgado de Osuna (Sevilla) y la investigación ha descartado hasta ahora que los productos hayan podido llegar a la cadena alimentaria humana, han indicado fuentes de la Guardia Civil. Según la información que ayer adelantó el diario ABC, los residuos de la cadena de producción de origen animal se utilizan tradicionalmente en diferentes usos como combustible, abono o cebos para pesca, en un proceso que debe cumplir las especificaciones de una normativa europea. En concreto, los procedentes de animales sospechosos de padecer encefalopatía deben ser incinerados y sus productos finales solo pueden ser usados como combustible, por lo que la investigación se centra en averiguar si ese grupo de residuos ha podido mezclarse con los autorizados para elaborar piensos destinados a animales de consumo humano como vacas, cerdos o pollos.

Accidente

Por otro lado, un varón de 40 años de edad sufrió una fractura de clavícula cerrada como consecuencia de un accidente de moto registrado ayer en Malpartida de Cáceres. El suceso tuvo lugar sobre las 12.25 horas en la carretera N-521.

ATIVIDADES

9-22 junio, Badajoz. Establecimientos del centro de Badajoz.

Rota do Petisco/Ruta de la Tapa portuguesa.

10-junio, 19h. Paseo de San Francisco de Badajoz.

Teatro infantil: CIRCO LARI-FARI (público familiar).

10-junio, 21h. Patio de la Biblioteca de Extremadura. Badajoz.

Concierto Orquesta de Jazz Universidad de Évora. XXXI Festival Ibérico.

10-junio, 19:30h. Espacio cultural "Los siete jardines", Cáceres.

Presentación del libro "Navegación sin Rumbo", de Nuno Júdice.

10-junio, 20.30h. Filmoteca de Extremadura, Cáceres.

Proyección de la película "Hasta ver la luz", de Basil da Cunha (V.O).



connecting
Conectamos
Extremadura & Portugal

10 junio junho junho
día de Portugal en Extremadura



www.euro-ace.eu

GOBIERNO DE EXTREMADURA